

AYUDAS AL ESTUDIO EN PLANES UNIVERSITARIOS CURSADOS POR EL PERSONAL LABORAL

Con objeto de contribuir a sufragar el coste de la matrícula y demás gastos de inscripción en los estudios universitarios cursados por el personal laboral de Correos, se convocan ayudas con arreglo a las siguientes instrucciones.

1.- PERSONAL BENEFICIARIO

Podrán acceder a estas ayudas el personal laboral fijo de Correos que se encuentre en activo en la Sociedad Estatal en el plazo de admisión de solicitudes y a fecha de hacerse efectivo el pago de las mismas, así como el personal laboral eventual con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

2.- REQUISITOS

- Estar matriculado/a en el curso 2021/2022 en estudios de nivel universitario en, al menos dos asignaturas anuales, cuatro cuatrimestrales o veinte créditos. El proyecto de fin de carrera, cuando exista y cuya superación sea requisito para la obtención del título correspondiente, no requerirá un mínimo de asignaturas.
- Haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2022 el mínimo de asignaturas o créditos referidos en cada caso en el punto anterior.

Quedan excluidos los estudios correspondientes a doctorado, másteres, cursos de postgrado o estudios de especialización.

3.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Matrícula formalizada para el curso 2021/2022 en la correspondiente Universidad o Escuela Universitaria.
- b) Justificante de haber abonado el importe de la matrícula y demás gastos de inscripción.
- c) Documentación justificativa de haber aprobado entre las convocatorias de febrero, junio y septiembre de 2022 el mínimo de asignaturas o créditos referidos en cada caso en el punto 2.- Requisitos.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de junio y finalizará el día 14 de octubre de 2022.

5.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas de acuerdo con las instrucciones establecidas en Conecta/ Canal Personas/ Acción Social. Esto es, inicialmente es necesario cumplimentar un formulario on line según modalidad de la ayuda cuyo enlace está puesto a disposición de la persona peticionaria en dicha página. Una vez finalizado el citado formulario, ésta deberá, de acuerdo con la modalidad de ayuda solicitada, remitir la documentación requerida al buzón especificado al efecto vía correo electrónico según el Área Territorial al que pertenezca la persona trabajadora:

Área Territorial	Nombre del buzón
Noroeste	accionsocial.noroeste@correos.com
Norte	accionsocial.norte@correos.com
Noreste	accionsocial.noreste@correos.com
Centro	accionsocial.centro@correos.com
Este	accionsocial.este@correos.com
Sur	accionsocial.sur@correos.com
Insular	accionsocial.insular@correos.com
Sede Central	accionsocial.sedecentral@correos.com

*Áreas Territoriales:

- Noroeste: Lugo, Ourense, Pontevedra, A Coruña, Ávila, Burgos, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, León y Asturias.
- Norte: Cantabria, La Rioja, Navarra, Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, Soria, Teruel, Huesca y Zaragoza.
- Noreste: Girona, Lleida, Tarragona y Barcelona.
- Centro: Cáceres, Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Albacete, Guadalajara, Cuenca y Madrid.
- Este: Alicante, Castellón, Valencia, Murcia e Illes Balears.
- Sur: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, Ceuta y Melilla.
- Insular: Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.
- Sede Central.

Si la documentación fuera incompleta o existieran errores en la misma, se requerirá al interesado o interesada para que los subsane.

La inexactitud en alguno de los datos o documentos que se aporten con la solicitud podrá tener como consecuencia la pérdida de los derechos del personal solicitante, cualquiera que sea el momento en que se descubra aquélla, con independencia de la responsabilidad personal que de ella se derive.

6.- RESOLUCIÓN

A la vista de las solicitudes recibidas, se establecerá la cuantía de las ayudas y se abonarán por el orden de prelación resultante de considerar, en sentido creciente, las retribuciones dinerarias anuales íntegras con cargo a Correos del personal solicitante en el año 2021. En el caso de no poder atender la totalidad de las peticiones, podrían denegarse en función del orden anterior.

Madrid, 29 de junio de 2022

El Presidente, Juan Manuel Serrano Quintana.